



*Diseño, producción y servicio
posventa de plantas de
platanera, piña tropical y
semillas de papa mediante
técnicas de micropropagación.*



*PRODUCTOR
OBTENTOR DE PAPA
DE SIEMBRA
Título nº 589 del
Ministerio de
Agricultura, Pesca y
Alimentación*

Ctra. Guayonje nº 68 - Apdo Correos 73 - 38350 TACORONTE (TENERIFE)
Teléfono: 922 562 611
admin@cultesa.com www.cultesa.com CIF: **A38064408**

CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A.

INFORME DE NECESIDADES DE CONTRATACIÓN

Expediente de contratación número: **EXP-12-2024**

Servicios gestión laboral y fiscal

Tipo objeto contrato: **01-05-001 Gestión laboral y fiscal**

CPV: 79220000-2 Servicios fiscales, 79211100-7 Servicios de contabilidad, 79631000-6 Servicios de personal y de nóminas

La necesidad que se pretende satisfacer con el contrato que regula las presentes Bases es la celebración de un contrato para la prestación a esta sociedad de servicios de gestión y asesoramiento fiscal y laboral con una empresa externa especializada en este tipo de actividades, imprescindible para el correcto funcionamiento económico y laboral de esta entidad, debido a la insuficiencia de recursos humanos propios para afrontar todas las necesidades derivadas de la adecuada gestión fiscal y laboral de acuerdo a las normas legales vigentes. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP el contrato resulta necesario para el cumplimiento del citado fin, y el objeto y contenido del mismo es idóneo para la satisfacción de las necesidades identificadas.

El plazo de vigencia del presente contrato será de UN (1) AÑO, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo, con posibilidad de prórrogas anuales con un máximo de CUATRO (4) anualidades. Así, el total del periodo de contratación inicial más las eventuales prórrogas supone una duración total de CINCO (5) AÑOS, no cabiendo más prórrogas a partir de esa finalización. Las prórrogas serán obligatorias para el contratista. Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato preavisando con un mes de antelación.

El **valor estimado del contrato**, determinado de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, incluyendo las posibles prórrogas, asciende a la cantidad de **cuarenta y siete mil trescientos noventa y tres euros con noventa y un céntimos (47.393,91 €)**, IGIC excluido.

El contrato se adjudicará a la mejor oferta económica por el Consejo de Administración, como órgano de contratación, dado que el valor estimado del contrato se encuadra en el grado "B", en el tramo más de 18.000€ hasta 100.000€, tras la solicitud de tres propuestas a empresas relacionadas con el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 10 de las Instrucciones

Internas de Contratación, y respetando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

En Tacoronte a 25 de junio de 2024

María Teresa Cruz Bacallado
Directora Gerente